



Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 606

VISTO:

La Ordenanza Complementaria de Presupuesto Año 2009, sancionada por este H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 19° de la Ordenanza N° 594 debe ser modificado en la totalidad de su contenido,

Por lo expuesto,

Alejandra M. Vargas da Luz
SECRETARIA
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN



German Rodolfo Wilkoff
PRESIDENTE
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN



2
22

Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la,

Ordenanza N° 606

ARTÍCULO 1°: Modifícase el **Artículo N° 19°** de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Año 2009 N° 594, el que quedará redactado de la siguiente manera:

-“Artículo 19°- El Departamento Ejecutivo, y el Honorable Concejo Deliberante, podrán ampliar el Presupuesto de Gastos correspondiente cada uno, por un monto igual al que resulte de la disminución de Partidas del mismo Presupuesto, pudiendo para ello reforzar créditos existentes ó crear nuevos conceptos”.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los doce días, del mes de marzo del año dos mil nueve.-

Jejajara M. Viegas de Luz
SECRETARIA
M. C. D. PRESIDENTE PERÓN



Carmen Fabella W. Brett
PRESIDENTE
M. C. D. PRESIDENTE PERÓN

Guernica, 13 de marzo de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 606 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 12 de marzo de 2009;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 606.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 345.-


Dr. DANIEL NÉSTOR FONTANELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PTE. PERÓN




Alfonso Aníbal Reguelro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN